

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0158-2CP1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que modifica la fracción XXXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Trabajo y Previsión Social.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Jaime Bueno Zertuche.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	15 de junio de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	15 de junio de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Trabajo y Previsión Social.

### II.- SINOPSIS

Establecer en la Ley Federal del Trabajo, la obligación a cargo del patrón, de implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de discapacidad.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, en el caso de la fracción XXXII del artículo 132.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b></p> <p><b>Artículo 132.-</b> Son obligaciones de los patrones:</p> <p><b>I a XXX. ...</b></p> <p><b>XXXI.</b> Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil;</p> <p><b>XXXII a XXXIII. ...</b></p>	<p align="center"><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se modifica la fracción XXXI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I a XXX. ...</p> <p>XXXI. Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género <b>y/o discapacidad</b>, y <b>para la</b> atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como <b>para</b> erradicar el trabajo forzoso e infantil;</p> <p>XXXIII a XXXIII. ...</p>
	<p align="center"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de la Federación.</p>

Juan Carlos Sánchez.